



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2021-MPM/A

Moyobamba,

03 FEB '21

VISTO:

Formulario Único de Trámite N° 0044526, con Reg. N° 375821-335986 de fecha 12 de setiembre de 2020; Nota Informativa N° 261-2020-MPM/OAJ, de fecha 16 de noviembre del 2020; Nota Informativa N° 928-2020-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 23 de diciembre del 2020; Nota Informativa N° 004-2021-MPM-GDT, de fecha 04 de enero del 2021; Hoja de Trámite de Alcaldía, del 08 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212, inciso 212.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), N° 0044526, de fecha 12 de octubre del 2020, con Reg: 375821 y Exp: 335986, la Sra. Anita López Leonardo, identificada con DNI N° 45956776, solicita la rectificación del error material incurrido en el Título de propiedad otorgado en su favor el 17 de diciembre del 2018, en el cual se ha incurrido en el error al consignar "Jr. Amazonas" como dirección, cuando en realidad debería ser "Jr. Próceres" tal como está consignado en la Partida Registral N° 11095704, del Registro de Predios de la Oficina Registral Moyobamba.

Que, mediante Nota Informativa N° 278-2020-MPM/AOJ, de fecha 01 de diciembre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial Carta N° 017-2020-MPM/AJ/ALE, con la cual, el abogado externo, recomienda que es procedente la emisión del título aclaratorio conforme al modelo que se adjunta en el expediente.

Que, mediante Informe Técnico N° 298-2020-MPM-GDT/SGPTTyCU/VCHP, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Topógrafo de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, indica que habiendo verificado el TÍTULO DE PROPIEDAD, otorgado a favor de Anita López Leonardo, por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de fecha 17 de diciembre del 2018, respecto del predio Urbano, ubicado frente al Jr. Amazonas MZ-S, Lote-17, del Centro Poblado VALLE DE LA CONQUISTA; sector margen izquierda, distrito y provincia de Moyobamba, es auténtico, por lo que se debe rectificar el error incurrido, bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	DICE	DEBE DECIR
ANITA LÓPEZ LEONARDO	S	17	Jr. Amazonas	Av. Próceres

Que, mediante Nota Informativa N° 0928-2020-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, solicita



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2021-MPM/A

a la Gerencia de Desarrollo Territorial la rectificación por error material de digitación del título de propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba

Que, mediante Nota Informativa N°0004-2021-MPM-GDT, de fecha 04 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite el expediente al Despacho de Alcaldía, para continuar con el trámite por la aclaración del error incurrido en el citado título de propiedad, adjuntando proyecto del Título de Propiedad Aclaratorio, que emitirá la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a nombre de **ANITA LÓPEZ LEONARDO**;

Que, mediante Hoja de Trámite de Alcaldía, del 08 de enero del 2021, se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material, incurrido en el Título de Propiedad, otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor de Doña Anita López Leonardo, en el que se consignó como dirección: "frente al Jr. Amazonas"; precisando que la dirección correcta es "frente a Av. Próceres", en mérito a la Partida Registral N° 11095704, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPIDASE, el Título de Propiedad Aclaratorio, a favor de la Sra. **ANITA LÓPEZ LEONARDO**; según detalle:

BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	DICE	DEBE DECIR
ANITA LÓPEZ LEONARDO	S	17	Jr. Amazonas	Av. Próceres

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

